



REGLAMENTO DE LA DINÁMICA

“Incentivos de colocación para clientes Popular seguros”

I. OBJETO

El presente reglamento tiene como objetivo regular la dinámica promocional que realizará Popular Seguros, dirigida a clientes que adquieran seguros autoexpedibles durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de julio de 2026.

La promoción consiste en el sorteo de cinco fire pits entre los clientes que adquieran los seguros Tarjeta Protegida, Protección Múltiple, Vida Plus y Vida Protegida del INS, disponibles en todas las oficinas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES

1. Por “El Reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la dinámica que aquí se regula.
2. Por “la dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en la cual las personas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
3. Por “participante” entiéndase a la persona física mayor de edad, residente en Costa Rica, que cumpla con los requisitos establecidos y adquiera alguno de los seguros participantes durante el período de la campaña de los seguros autoexpedibles.
4. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias) quedan excluidos de participar los colaboradores de las siguientes empresas y áreas: Personal del BANCO de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, personal autorizado para la colocación de créditos y seguro de Automóvil, Gerencias Generales de Popular Fondos de Inversión, Popular Seguros, Popular Valores y Popular Pensiones; así como, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico y División de Mercadeo Integrado; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad, de Popular Seguros no podrán participar los Gerentes de las áreas Administrativo Financiero, Control Operativo, Comercial y Tecnologías e Información; Mercadeo (personal de unidad), Supervisor Comercial, encargado de Producto de la Correduría y el Auditor Interno; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad.
5. Por “organizador” entiéndase Popular Seguros que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.
6. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones,



pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

III. DINÁMICA Y PREMIO.

Participarán automáticamente todas las personas que adquieran los seguros Tarjeta Protegida, Protección Múltiple, Vida Plus y Vida Protegida en las sucursales de Popular Seguros desde el 15 de junio al 31 de julio 2026.

El premio consistirá en cinco (5) *fire pits* (Se entiende por *fire pit* fogatero, brasero o fosa para fuego) una estructura diseñada para contener fuego de forma controlada y segura en espacios exteriores, con fines recreativos, decorativos y de confort térmico.

La asignación y entrega de los premios será realizada por la organización según la mecánica que esta determine.

El premio no es transferible, canjeable ni negociable, ni podrá ser cambiado por dinero en efectivo u otro bien.

IV. SORTEO:

La asignación de los *fire pits* se realizará entre los clientes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado III, mediante un proceso aleatorio (tómbola digital) o conforme al mecanismo definido por Popular Seguros.

Dicho proceso se llevará a cabo en presencia de al menos dos testigos designados por Popular Seguros en la tercera semana de agosto 2026.

V. ASIGNACIÓN Y COMUNICACIONES DE LAS SUCURSALES

Popular Seguros, a través de sus ejecutivos, será responsable de:

- Promover activamente la dinámica entre los clientes como incentivo para la adquisición de los seguros.
- Comunicar adecuadamente las condiciones de participación.
- Recopilar y depurar la lista de clientes participantes, asegurando el cumplimiento de requisitos.
- Dar seguimiento a la entrega de los premios.
- Elaborar un reporte final, que incluya evidencias del cumplimiento de cada uno de los puntos anteriores; así como, el respaldo documental de la entrega del premio.
- Remitir el reporte final al área de Mercadeo, con el fin de justificar el uso de los fondos asignados a la dinámica.

VII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega de los fire pits será coordinada por Popular Seguros, dejando evidencia fotográfica y documental de la entrega efectiva, así como la aceptación formal del premio por parte de la persona ganadora.

Se seleccionarán cinco (5) personas ganadoras y de ser necesario, tres personas suplentes.

En caso de no localizar a la persona ganadora, esta perderá el derecho al premio y se procederá a contactar a la persona suplente correspondiente.

Al momento de la selección, la(s) póliza(s) debe estar vigente y al día en el pago de las primas.

Las personas ganadoras autorizan al INS y a Popular Seguros al uso de su nombre e imagen en material promocional, sin derecho a compensación adicional.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que no responderá por daños derivados de su uso.

Cada persona ganadora deberá presentar su documento de identificación vigente al momento de retirar el premio.

El premio será entregado en el lugar, fecha y hora previamente acordados.

Para la comunicación con la persona ganadora, Popular Seguros realizará dos intentos de contacto por llamada telefónica y uno por correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de o producidos durante el proceso de entrega de los premios o derivados de su uso y disfrute.

El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.



VIII. VIGENCIA:

La vigencia de este Reglamento es a partir del 15 de junio y hasta el 31 de julio del 2026, sin perjuicio de la facultad de Popular Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla, que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

IX. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El INS se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento, para ejecutar los ajustes necesarios para la buena marcha de la dinámica; asimismo, podrá resolver discrecionalmente las situaciones que se presenten y que no estén reguladas. En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

X. REPORTE Y CIERRE

Concluida la dinámica, cada sucursal deberá remitir al área de Mercadeo un reporte final, que incluya:

- Lista depurada de clientes participantes.
- Acta del sorteo.
- Evidencia de la entrega del premio

Este reporte será utilizado para la validación interna y la debida justificación de los recursos asignados.

XI. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

XII. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en: <https://www.popularseguros.com>